

MODIFICACIÓN No. 1 /		CONTRATO No. 2705 DE 2018 /	
TIPO CONTRATO		MODALIDAD DE SELECCIÓN	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS /		LICITACIÓN PÚBLICA /	
ÁREA DE ORIGEN		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES /	
I. DATOS CONTRATO PRINCIPAL /			
CONTRATISTA	OPEN GROUP BTL LTDA /		
OBJETO	Contratar la prestación del servicio de un operador logístico para la organización y realización de los juegos "SUPÉRATE-INTERCOLEGIADOS", en el marco del Programa Deporte Escolar, en el Distrito Capital. /		
PLAZO INICIAL	El plazo establecido para la ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. /		
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$461.140.715), dentro de este valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. /		
NÚMERO CONTRATO PRINCIPAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE ESTA MODIFICACIÓN	FECHA DE INICIO
2705 DE 2018 /	24/07/2018 /	1 /	14/08/2018 /
			FECHA DE TERMINACIÓN
			13/02/2019
NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES		PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS	
0		El plazo establecido para la ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. /	
VALOR ACTUAL CON ADICIONES	CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$461.140.715), dentro de este valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. /		
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN			
VALOR DE LA ADICIÓN		PRÓRROGA PLAZO DE EJECUCIÓN	
VALOR TOTAL DE ESTA ADICIÓN: \$ 230.570.000,00 /		PLAZO DE ESTA PRÓRROGA: N/A /	
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: \$691.710.715 /		NUEVO PLAZO TOTAL: N/A	
CDP:	2886 /	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: N/A /	
VALOR:	\$230.570.000 /		
CÓDIGO:	3311501111147 /		
CLASE DE MODIFICACIÓN		ADICIÓN No. 01 /	
I. HECHOS QUE SUSTENTAN LA PRESENTE MODIFICACIÓN:			
<p>PRIMERO: Que el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y el contratista suscribieron el Contrato de Prestación de servicios No. 2705 de 2018 el día 24 de julio de 2018. SEGUNDO: Que las partes acordaron como plazo de ejecución SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hecho que ocurrió el día 14 de agosto de 2018. TERCERO: Que se acordó como valor del contrato la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$461.140.715). CUARTO: Que mediante radicado dirigido a la Subdirección de Contratación No. 20188000351962 del 14/11/2018, su alcance 20188000353102 del 15/11/2018, y su alcance 20188000359072, el Subdirector Técnico de Recreación y Deportes solicita la elaboración de la Adición No.01 del contrato de prestación de servicios No.2705 de 2018, allegado solicitud de modificación contractual emitida por el supervisor donde manifestó: "(...) Actualmente el contrato de prestación de servicios No. 2705 de 2018, suscrito con OPEN GROUP BTL LTDA., se viene ejecutando de forma oportuna y sin contratiempos, permitiendo la organización y realización de los Juegos "SUPÉRATE-INTERCOLEGIADOS", en el marco del Programa Deporte Escolar del Distrito Capital. A la fecha el saldo a ejecutar corresponde a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$36.585.000,00). El valor inicial del contrato era de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$461.140.715), valor que permite la organización y realización de los Juegos "SUPÉRATE-INTERCOLEGIADOS", brindando las oportunidades de participación en competencias deportivas, además del desarrollo de Festivales que propiciarán los procesos motrices, técnicos y cognitivos de los escolares beneficiarios. Sin embargo, en la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 2705 de 2018 se han presentado situaciones de naturaleza presupuestal y técnica que han incidido en la realización de algunas de las actividades planeadas inicialmente, tal y como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> En cuanto a la de carácter presupuestal, se encuentra la no obtención de los recursos que se esperaban entregar a la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes por medio de la suscripción de un convenio interadministrativo con el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES- para la ejecución de la totalidad de actividades planteadas y consignadas en el Anexo Técnico No. 2 "Especificaciones Técnicas. Frente a esta situación, el Comité Técnico del contrato en sesión llevada a cabo el 29 de octubre de 2018, estableció que: "(...) De acuerdo con el número de inscritos en Festivales y deportes se hace necesario buscar recursos para adicionar al CPS 2705/18 en aras de suplir cada uno de los servicios requeridos para el desarrollo de las actividades programadas con los Escolares". La petición del Comité estuvo sustentada en lo reglado en la nota 1 del numeral 4 "PRESUPUESTO ESTIMADO" del Anexo No. 4 "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA" del proceso que devino en la suscripción del contrato a modificar, que al tenor de la letra reza: "Nota 1: Se deja el precedente por parte de la entidad que el valor final del contrato para el grupo 1 podrá variar de acuerdo con la necesidad y disponibilidad de los recursos que disponga la Nación". En cuanto al factor de carácter técnico, y como consecuencia del factor presupuestal descrito en el párrafo anterior, se encuentra la priorización de los eventos relacionados con las disciplinas de deportes individuales y de conjunto que daban lugar a la elección de los seleccionados para representar a Bogotá en las fases regional y nacional de los Juegos Supérate Intercolegiados. Esta prevalencia permitió que las disciplinas de conjunto, categoría prejuvenil y juvenil tanto en la rama masculina como en la femenina, pudieran participar en la fase regional que se llevó a cabo en Bucaramanga del 15 al 25 de octubre de 2018, logrando cupo a la fase nacional con los deportes de voleibol y fútbol de salón femenino. De otra parte y con relación a las disciplinas individuales (Atletismo masculino y femenino), y luego de participar en la fase regional que se llevó a cabo en Bogotá del 11 al 15 de octubre de 2018, se obtuvo cupo a la fase nacional en ambas ramas. Lo anterior atendiendo al numeral 10 "EVENTOS POR GRUPOS", del Anexo Técnico No. 2 "Especificaciones Técnicas" del contrato, el cual indica que "Cada una de las actividades dependerá de las características propias de cada evento en cada grupo de acuerdo con la parrilla establecida por el IDRD, la cual se comunicará al contratista por el supervisor del contrato al inicio del mismo. La descripción de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de cada actividad se relacionan en el presente anexo técnico. La programación de las actividades estará sujeta a modificaciones, de acuerdo con las necesidades de cada evento. (...) En este orden de ideas, y atendiendo a los hechos narrados en los puntos precitados, se hace necesario cubrir la realización y cobertura integral de los DOSCIENTOS (200) Festivales Escolares, los cuales consisten en actividades que buscan atender a la población escolar comprendida entre los 7 a 9 años de edad y que incluyen 5 bases recreodeportivas que buscan desarrollar y potencializar sus habilidades básicas. La distribución de los festivales de acuerdo con la inscripción de asistentes es la que se consigna en la siguiente imagen: 			

LOC	IED/JAC/CI/CENTROS CRECER	TOTAL PARTIC	N. FESTIVALES	POSIBLES ESCENARIOS
1	10	912	9	SERVITA- ALTABLANCA
2	2	289	2	PARQUE NACIONAL
3	7	696	6	PARQUE NACIONAL-LAS CRUCES
4	6	819	6	VELODROMO PRIMERO DE MAYO-SAN CRISTOBAL- GAITAN CORTES
5	17	845	8	PARQUE EL VIRREY- VALLES DE CAFAM
6	6	734	7	TUNAL
7	17	2256	22	CLARELANDIA-PALESTINA
8	12	1566	15	PARQUE LA AMISTAD- CAYETANO-CASTILLA
9	9	740	7	PARQUE ATAHUALPA
10	13	1946	14	PARQUE SAN ANDRES
11	25	2588	21	PARQUE LA GAITANA- FONTANAR
12	11	578	5	PRD
13	4	175	1	PARQUE SIMON BOLIVAR
14	8	830	8	EDUARDO SANTOS
15	8	724	7	LA FRAGUA-VILLA MAYOR
16	6	510	5	CIUDAD MONTES-JAZMIN
17	4	499	4	CADA COLEGIO
18	17	2086	20	BOSQUE DE SAN CARLOS- OLAYA HERRERA
19	35	4675	30	ARBORIZADORA BAJA- PARAISO-TUNAL
20	2	75	1	SUMAPAZ
	219	23643	200	

Esta reporte está sustentando en la plataforma habilitada por COLDEPORTES para la participación de la población infantil de acuerdo a la Resolución número 197 del 05 de febrero de 2018, "Por la cual se expide la norma reglamentaria del programa SUPERATE INTERCOLEGIADOS" expedida por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre- COLDEPORTES-, establece el reglamento de inscripción, participación y organización del programa SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2018. Por lo tanto, los precitados festivales deben ser ejecutados en la vigencia 2018 toda vez que el próximo año existe la posibilidad de modificar los parámetros de participación e inscripción, los cuales asumiría el IDRD a fin de garantizar la eficiencia en la planeación y ejecución de los juegos intercolegiados. Téngase en cuenta, además, que la población objeto de los juegos involucra niños, adolescentes y jóvenes que se encuentren escolarizados y no escolarizados y que sea inscritos por las siguientes organizaciones: Instituciones educativas tanto públicas como privadas, juntas de acción comunal, cabildos indígenas y organizaciones que atienden población en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 15 de la Resolución precitada, motivo por el cual en la distribución de festivales se tuvo en cuenta estos segmentos poblacionales. El monto solicitado para adicionar está determinado conforme a las reglas establecidas para la realización de los eventos cubiertos con la ejecución del presente contrato, en especial a la establecida en el numeral 3 "BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS O ACTIVIDADES", del Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" que al tenor de la letra reza: "Para cada grupo se establece una bolsa de bienes y servicios, el cual contiene los precios techo determinados por la entidad para cada ítem requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con el análisis elaborado por el Área de Costos y Estudios Económicos del IDRD; el cual se relaciona en el presente proceso en formato Excel como "Análisis de Precios" el cual hace parte del Análisis del Sector publicado en el SECOP como parte integral del presente proceso de selección y es de carácter vinculante para el contratista". (Negrita fuera de texto). En este mismo anexo, en el numeral 8 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPOS 1,2 Y 3", se halla el subnumeral 8.1.1.3. "Montaje y desarrollo de festivales escolares", se señala que los FESTIVALES ESCOLARES integran los siguientes elementos: Cada Festival Escolar tuvo como valor referencial final UN MILLÓN TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.335.775,00) M/CTE. Al multiplicar los 200 Festivales agendados por el monto máximo antes referido da como resultado final DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$267.155.000,00) M/CTE. Se hace necesario adicionar el presente contrato por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$230.570.000,00) M/CTE. Conforme a lo expuesto, la supervisión considera viable técnica y jurídicamente esta modificación contractual y por lo tanto recomienda adelantar el trámite respectivo. Por último cabe indicar que el porcentaje de comisión ofertado por el Contratista OPEN GROUP BTL LTDA., así como los precios de referencia para la ejecución del contrato, se mantienen inmodificables sin que se genere ningún costo adicional alguno para el IDRD ni sobre costo al contratista.(...)" QUINTO: Que la presente Adición No.01 al Contrato de prestación de servicios No. 2705 de 2018 fue avalada en el comité de contratación del día 20 de noviembre de 2018/en los términos del numeral 4.6 del manual de contratación adoptado mediante Resolución 448 de 2016. SEXTO: Que analizada la solicitud de Adición No.01 al Contrato de prestación de servicios No. 2705 de 2018 suscrito con OPEN GROUP BTL LTDA, se considera pertinente y viable por las razones expuestas anteriormente/

ii. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO:

Con fundamento en los argumentos expuestos las partes acuerdan:

PRIMERA. -ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de servicios No. 2705 de 2018, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$230.570.000) M/CTE.**, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 2886/ de fecha 14 de noviembre de 2018 estableciendo un valor total del contrato por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (\$691.710.715) M/CTE.** **SEGUNDA: - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente documento el radicado No. 20188000351962 del 14/11/2018, su alcance 20188000353182 del 15/11/2018, y su alcance 20188000359072 del 20/11/2018. **TERCERA: - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías establecidas en el contrato, de conformidad con el presente documento, y a legalizarla en un término de los tres (3) días hábiles a partir de la suscripción del mismo. **CUARTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones del Contrato de prestación de servicios No. 2705 de 2018 que no fueron objeto de modificación o adición en virtud del presente modificatorio, conservarán su vigencia y continuidad bajo las condiciones iniciales estipuladas. **QUINTA. - EFECTOS:** la presente modificación tiene efectos a partir de la fecha de suscripción del presente documento.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

21 NOV 2018

POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE:

POR EL CONTRATISTA:

JOSÉ JOAQUÍN SÁENZ MORENO
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte
Ordenador del Gasto – Resolución 310 de 2016

OSCAR ALBERTO PINCON PORRAS
C.C. No.79.643.940
Representante Legal OPEN GROUP BTL LTDA
NIT. 900194353-

Elaboró: Jennifer Karina Vargas Moreno - ASC
Revisó: Maryery Vera Pérez -ASC
Aprobó: Jhair Fernando Orrego Pereira -SC